

INFORME AL DESPACHO: -MONTERIA, JUNIO 5 DE 2023.

Hago saber que está pendiente fijar las agencias en derecho a cargo de la demandante fijadas en auto del 14 de diciembre de 2022 a través del cual se aceptó el desistimiento y condenó en costas a cargo de la parte demandante en cuantía de un SMLMV-num.3º parte resolutive. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA**

RADICADO No.2021-00234-00- Proceso Ordinario Laboral Promovido por MIGUEL ANTONIO SANCHEZ COLON CONTRA COLPENSIONES-COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A.

JUNIO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial y como quiera que en el auto del 14 de diciembre de 2022, mediante el cual se aceptó el desistimiento presentado por la parte demandante y se impuso condena en costas a su cargo y en favor de las demandadas en cuantía de un SMLMV.

Se fijarán las costas impuestas en la numeral 3º parte resolutive del auto del 14 de diciembre en la suma de \$1.000.000,00 a favor de cada una de las demandadas y en contra de la parte demandante. Por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **ORDENA:**

FIJAR las costas impuestas en la numeral 3º parte resolutive auto del 14 de diciembre en la suma de \$1.000.000,00 a favor de cada una de las demandadas y en contra de la parte demandante. Por secretaria, practíquese la liquidación de costas e inclúyase en ella la suma anterior.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
KATREM STELLA VERGARA LOPEZ
JUEZA**

dnc

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2699fe1f8ecb97131f8ffa0066a89c60e2510b53b0b28e7d8abc244ee9a57392**

Documento generado en 07/06/2023 03:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>